

Referencia: ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE / Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural
Asunto: Decreto de aprobación de la Bases reguladoras y Convocatoria del I certamen de Pintura Rápida " La Naturaleza de Toledo"

DECRETO NÚM. 633/ 2026

En el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, para esta Corporación Provincial es una prioridad básica y fundamental atender las necesidades de los municipios de la provincia y, tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Así mismo, el artículo 36 de la referida LBRL determina las competencias atribuidas a las diputaciones provinciales en su condición de entidades a las que les corresponde el gobierno y administración de la provincia, estableciendo su apartado 1.d), la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación Provincial de Toledo, a través del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, tiene establecido entre sus objetivos la divulgación, sensibilización y formación relativos a la protección del Medio Ambiente y al fomento de la Educación Ambiental entre los escolares de los centros educativos de la provincia.

Por lo anteriormente expuesto y vistos los informes favorables de la Intervención General, del Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente y de la Secretaría General, en virtud de las facultades que me están conferidas por el Art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el I Certamen de Pintura Rápida "La Naturaleza de Toledo" con motivo de la celebración del "Mes de la Provincia de Toledo 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria pública para el I Certamen de Pintura Rápida "La Naturaleza de Toledo", cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL I CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "LA NATURALEZA DE TOLEDO".

Primera.- Objeto

Enmarcado dentro de los actos conmemorativos del "Mes de la Provincia de Toledo", la finalidad de este certamen es promocionar la creación artística y fomentar el conocimiento y disfrute del patrimonio natural de la provincia, que alberga unos valores naturales dignos de ser plasmados artísticamente.



El certamen se celebrará el 23 de mayo de 2026 de manera simultánea en cuatro municipios que han sido seleccionados con la finalidad de representar a los principales ecosistemas de la provincia de Toledo:

- Campana de Oropesa (Calera y Chozas): dehesas
- Montes de Toledo (Las Navillas-Menasalbas): monte mediterráneo
- Mancha húmeda (Villafranca de los Caballeros): lagunas
- La Sagra (Numancia de la Sagra): campos de cereales

Segunda.- Dotación presupuestaria

El crédito destinado a financiar esta convocatoria se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2026 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible, adecuado y suficiente en la partida 2026/1720/48105 – *Dotación de premios convocatoria de concursos*, autorizándose un importe máximo para los premios previstos en esta convocatoria de cuatro mil euros (4.000 €)

Tercera.- Destinatarios y participantes

Podrán participar en el certamen de pintura todas las personas mayores de 14 años que lo deseen y tengan residencia en el territorio nacional. En caso de que el participante sea menor de edad deberá presentar junto a la inscripción una autorización de los padres o tutores para su válida participación.

Solo se podrá presentar una obra por autor y no llevará nombre, pseudónimo o firma que la identifique, quedando automáticamente descalificado el participante que incumpliera esta base.

Cuarta.- Inscripción de participantes

La inscripción será gratuita y se realizará cumplimentando la solicitud en línea disponible en la página web de la Diputación de Toledo, desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 12.00 horas del 18 de mayo de 2026.

En el supuesto de que a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2026 no estuvieran inscritos un mínimo de doce participantes en cada uno de los municipios, el certamen será cancelado en el municipio que no llegue al mínimo, comunicándose a los participantes previamente inscritos y publicándose en la web de la Diputación de Toledo.

Los inscritos para participar en el municipio en el que se haya cancelado el certamen podrán concurrir, previa comunicación, en cualquier otro municipio de celebración.

Quinta.- Temática objeto de pintura

El objeto de la pintura será la naturaleza observable en el paraje seleccionado en cada uno de los municipios.

El estilo y la técnica a emplear (acuarela, óleo, acrílico...) serán libres, sobre lienzo blanco, limpio o con una imprimación de color, sin ningún tipo de perfil o marco. El material necesario será aportado por los participantes.

El formato será como mínimo de 50 centímetros en su lado más corto, y como máximo de 120 centímetros su lado más largo, a fin de facilitar la ejecución en el tiempo previsto.

El título de la obra será libre.

Los participantes no podrán traer su trabajo previamente esbozado o ejecutado, total o parcialmente. Tampoco se podrán apoyar en pantallas, móviles, fotografías, dibujos u otros. El jurado podrá requerir la comprobación para asegurar que se respetan estas normas.



Sexta.- Desarrollo del certamen

El certamen tendrá lugar simultáneamente en los municipios seleccionados el día 23 de mayo de 2026, estando previsto su inicio a las 9:30 horas y su finalización a las 14:00 horas.

Cada participante deberá presentar con carácter obligatorio para su adecuada identificación el DNI, pasaporte o documentación oficial con fotografía que le identifique.

Al inicio del certamen, en cada uno de los cuatro lugares de celebración, se procederá al registro de los participantes y a la numeración y sellado de los soportes que se vayan a utilizar. Aquellos interesados que se personen en alguno de los lugares en los que se celebra el certamen y no hubieran formalizado la inscripción en línea previamente, podrán participar rellenando a mano el formulario que se les entregará.

A la hora fijada de finalización del certamen, la obra se entregará para su custodia, pudiendo su autor renunciar voluntariamente a presentarla.

En el caso de que a las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2026, la predicción meteorológica general ofrecida por la Agencia Española de Meteorología (AEMET) no fuera favorable o desaconsejara la celebración en alguno de los municipios seleccionados, este Servicio podrá cancelarla, lo que será anunciado en la página web de la Diputación de Toledo y comunicado a los participantes.

Séptima.- Jurado

Para la válida constitución del jurado, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros con voz y voto. El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidenta con voz y voto, que será la Sra. diputada delegada del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial de Toledo o persona en quien delegue.
- Tres vocales con voz y voto, que serán artistas de reconocido prestigio, personas pertenecientes al mundo de las artes y/o empleados públicos de la Diputación Provincial de Toledo, designados por este Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural.
- Un funcionario del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidenta.

Para el fallo el jurado tendrá en cuenta criterios tales como la composición, la complejidad, la originalidad de la obra, su equilibrio y color, así como el motivo y la solución. El fallo emitido por el jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto cualquier premio si considera que las obras presentadas no tienen la calidad artística necesaria.

El fallo se hará público, una vez aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Diputación de Toledo, a través de la página web de la Diputación de Toledo y de los medios de comunicación. A los ganadores del certamen se les comunicará personalmente.

Octava.- Premios

La mejor pintura de cada lugar de celebración del certamen será premiada con una cuantía económica de 1.000 euros, además del correspondiente diploma acreditativo. Además, a juicio del jurado se podrán conceder hasta cuatro accésits en total.

Tras la aprobación del fallo del Jurado por la Junta de Gobierno, se comunicará a los premiados con la suficiente antelación el día, hora y lugar donde se realizará la entrega de premios. Esta se realizará en dependencias de la Diputación de Toledo, debiendo estar presentes los premiados o algún representante de los mismos.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la institución provincial en calidad de bienes pertenecientes al fondo artístico de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.



Al presente concurso le será de aplicación lo establecido en el artículo 75.2 c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF y tendrá la consideración de ganancias patrimoniales, por lo que le será de aplicación la Ley 35/2006 del 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. El tipo de retención establecido en la escala de retenciones del IRPF, según el artículo 101.7, es de un 19 % para 2026. De conformidad con la normativa, se informa a los participantes que los premios en metálico están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 €.

Todas las obras seleccionadas y premiadas podrán ser reproducidas, con mención expresa de los autores, por motivos relacionados con la promoción del certamen.

Novena.- Tratamiento de la información

Los datos de los participantes serán utilizados exclusivamente en los asuntos propios del certamen y no podrán ser cedidos a terceros. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los interesados deberán dirigirse por escrito al Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial de Toledo.

Décima.- Devolución de las obras

Las obras presentadas al concurso que no resulten premiadas deberán ser retiradas personalmente por sus autores, o por una persona debidamente autorizada por escrito, en el lugar y fechas que la organización establezca tras la publicación del fallo del jurado.

La organización comunicará públicamente el calendario de retirada. Durante dicho periodo, las obras estarán disponibles en el punto de entrega designado. No se realizarán envíos por correo ni mensajería salvo que el participante asuma íntegramente los gastos y gestione directamente el transporte.

Transcurrido el plazo oficial de recogida sin que el autor haya retirado su obra, se entenderá que renuncia a la misma. En ese caso, quedarán en propiedad de la institución provincial en calidad de bienes pertenecientes al fondo artístico de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, sin que ello genere derecho a reclamación o compensación alguna por parte del participante.

La organización velará por el correcto manejo y custodia de las obras, pero no se hace responsable de daños fortuitos derivados de causas ajenas a su control.

Decimoprimera.- Aceptación de las bases

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de estas bases.

Decimosegunda.- Información sobre protección de datos

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se advierte de que los datos personales incluidos en este formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Toledo con el único fin de gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso conforme lo establecido en sus bases y demás disposiciones aplicables. Dicho tratamiento de datos personales es necesario para que la Diputación Provincial de Toledo pueda cumplir con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sus datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Igualmente se informa que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, o la limitación de su tratamiento u oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, ante el responsable del tratamiento.

TERCERO.- Aprobar la autorización de gastos de cuatro mil euros (4.000 €) con imputación a la aplicación presupuestaria y en la cuantía que se detallan en la base segunda anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas bases.



CUARTO.- Publicar las bases reguladoras y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en www.diputoledo.es, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible.

Lo mando y firmo en Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta: M^a Concepción Cedillo Tardío

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Accidental.: Jesús Prieto Sabugo

